



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 015-2014-P-SBCH.

Chiclayo, 14 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:



Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.



Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.



Que, por otro lado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realiza dos tipos de actividades; financiadas con recursos propios y los recibidos mediante donaciones, cuyas actividades son de apoyo social permanente y de apoyo social ocasional, siendo la primera aquella dirigida a atender de manera sostenida y prolongada las necesidades del grupo beneficiario, ofreciéndose en las instalaciones que están destinadas exclusivamente y de manera estable como es, el apoyo alimentario, de salud, educación y apoyo integral. Y la de apoyo social ocasional, referida a la atención de proyección social de acuerdo a las necesidades y circunstancias de los Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, alejados de la ciudad.

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a una trabajadora, para que realice las funciones de coordinadora general en las actividades de proyección social, realizadas por la Institución a través de los programas sociales a realizarse dentro y fuera de la ciudad de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista. *[Firma]*



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A,
y dispositivos vigentes:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como **COORDINADORA GENERAL DE LAS JORNADAS DE PROYECCIÓN SOCIAL, año 2014**, a realizarse en los distintos sectores de la Provincia de Chiclayo, por la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, a la trabajadora **VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA**, a partir de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Que, la trabajadora mencionada deberá realizar las coordinaciones con la Gerencia, Sub –Gerencia de Bienestar Social y Oficinas afines de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como las gestiones conjuntas de las Unidades de Proyección Social de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para la realización de las jornadas de proyección social ordenada por el Titular de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Que, se remita la presente resolución a la interesada y las dependencias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Manuel Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
15-01-14